Documento No. 2 (Acta No. 1) Legajo No. 13

Concurrentes

Pre. Sr. Corregidor

Vocales

Sr. Subdo. de Marina
Sr. Comandante Cuartel
Sr. Fco. Aguirre
Sr. Nepomuceno G. Casuela
Sr. José Clivilles

Síndico Substituto

Sr. Manuel R. Cordova

En la muy Leal Villa de Arecibo, a los cinco días de Enero del Mil ochocientos Sesenta y siete años, reunidos en el salon de sesiones del Corregimiento los Sres. que componen la Junta Municipal de esta Villa anotados al margen, haciendo las veces de síndico el Vocal Don Manuel R. Cordova por enfermedad del primero y ausencia del suplente, con el objeto de celebrar sesión y abierta esta. Se dió cuenta con las del ramo de prestaciones y caminos, pertenecientes al mes de Diciembre, rendidas por el depositario. La Junta las vió y examinó y encontrandolas conforme con los documentos de su justificación, libró al final de las mismas la certificación correspondiente y acordó su remisión en los terminos prevenidos.

Incontinente el Sr. Presidente procedió a la lectura del particular que remite la Junta de Ynstrucción a la Municipal de esta Villa acerca de la creacion de una escuela elemental completa de niñas, quedando la que rejentea Pilar Dominguez como elemental incompleta; toda vez que esta no llena el objeto. La Junta conforme con lo expuesto por la de Ynstrucción y teniendo en consideración la absoluta necesidad que hay en esta Villa de crear dicha escuela atendiendo al número de población de ella y a que la Dominguez no tiene los conocimientos necesarios para que las niñas adquieran la educación correspondiente, acordó: proponer a su S. E. la creación en esta Villa de una escuela Elemental completa de niñas con la dotación que le corresponde y quede la que rejentea Pilar Dominguez como elemental incompleta para lo cual se eleve copia de este apartado a sus superiores manos.

Diose cuenta con los gastos causados por las dos niñas que de este Departamento se han remitido a la escuela modelo establecida en Pto. Rico, la cual asciende a tres cientos sesenta y cinco escudos 090 Mls., que divididos entre los ocho pueblos del Distrito corresponde:

A Arecibo ----------	164.379
A Camuy ------------	16.299
A Ciales -----------	22.721
A Hatillo ----------	15.589
A Manatí -----------	69.490
A Morovis ----------	17.528
A Quebradillas -----	15.589
A Utuado -----------	40.495
Total ----	365.090

Y cumplido con lo que previene la disposición 70 de la Circular número 8 de 3 de Agosto del año ppdo. Se dispuso se pusiese en conocimiento de S. E. para que disponga lo que tenga por conveniente así como, que se ha suplido el total importe de la referida cuenta, el cual será forsoso pagar con la brevedad posible para que si lo tuviera a bien se sirva dar sus superiores ordenes para el pago.